

ACUSE

Oficio No. CENACE/DAMEM-SOMEM-JUPyDT/211/2018

Ciudad de México a 20 de diciembre de 2018

CONSULTA PUBLICA DEL MODELO DE LAS BASES PRELIMINARES, INCLUIDO EL MODELO DE CONTRATO, DE LA SUBASTA POR CONFIABILIDAD

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) en cumplimiento con lo señalado en el Artículo 11 fracciones I incisos (a), (b), (c), (d), (e) y (f) y II del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y el Acuerdo SEGUNDO del ACUERDO Núm. A/020/2018 publicado en el DOF el 12 de julio de 2018 por el que la Comisión Reguladora de Energía emite **Criterios que deberá observar el Centro Nacional de Control de Energía para la adquisición de Potencia por medio de Subastas por Confiabilidad y mecanismo de asignación de los costos netos entre las Entidades Responsables de Carga**, se hace del conocimiento a todos los interesados, de la apertura de la Consulta Pública del Modelo de las Bases Preliminares, incluido el Modelo de Contrato, para la Subasta por Confiabilidad para aquellos interesados en participar.

La consulta pública señalada en el párrafo anterior se llevará a cabo a partir del veinte de diciembre del dos mil dieciocho al catorce de enero del dos mil diecinueve, a través de la siguiente liga electrónica [<http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/SubastasConfiabilidad.aspx>], medio en el cual se recibirán los comentarios, opiniones y aportaciones correspondientes al Modelo de las Bases Preliminares y el Modelo del Contrato de la Subasta por Confiabilidad.

El presente se emite con fundamento en los artículos 25 párrafo quinto, 27 párrafo sexto, 28 párrafo cuarto, 49, párrafo primero y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafos primero y tercero, 3º primer párrafo, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, párrafo primero, 2º, 14, párrafo primero, fracción I y 15 párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 y 108 fracción VIII de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º, 3º, apartado B, fracción III.1.b, 16 fracciones V, VI y XVI y 49 fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.



Atentamente,

Ing. Jesús Ávila Camarena
Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión.



Martín Maximino Vivar López. Subdirector de Contratos y Operaciones Comerciales. CENACE
Ing. Héctor Guillermo Choreño Hernández. Jefe de Unidad de Planeación Operativa. CENACE